

EMPRESA : ASPHALTPLANTS S.A.

EXPEDIENTE : 137776

EJERCICIO : 2017

FECHA : Guayaquil, Marzo 31 del 2018

INFORME DEL COMISARIO DEL EJERCICIO DEL 2017

A los señores Accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No 92-1-4-3-0014 de Octubre 13 de 1992 en la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en calidad de Comisario Prncial de **SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO EN PLANTAS DE ASFALTOS ASPHALTPLANTS S.A.** presento a ustedes mi informe sobre la Situación Financiera de las operaciones de la Compañía por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre del 2017.

1.- Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La elaboración y Presentación de Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía

2.- Responsabilidad del Comisario.-

Sobre los Estados Financieros por parte de la Administración de las normas legales estatutarias y Reglamentarias, basándose en mi revisión sobre el cumplimiento del mismo, expreso:

De acuerdo a la revisión efectuada se ha seguido los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, soporte de los registros contables, se evaluo el control Interno de la Compañía y demás procedimientos de revisión.

Se ha obtenido toda la información necesaria para las operaciones de parte de los Administradores, registros contables y documentos que sustenten transacciones. El Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2017, así como los Libros de la Compañía, Actas de Junta de Accionistas y el Directorio.

3.- Opinión del cumplimiento.-

La Situación Financiera De **SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS EN PLANTAS DE ASFALTOS ASPHALTPLANTS S.A.** al 31 de diciembre del 2017 se presenta de manera razonable en todos los aspectos.

4.- Opinión sobre el Control Interno.-

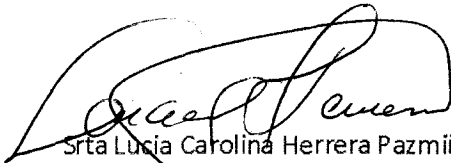
Considero que los controles internos implementados por la Administración de la Compañía son adecuados.

5.- Informe del Cumplimiento de la Ley Laboral.-

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición General de la Ley 2006-48 Reformatoria al Código de Trabajo, informo que la Compañía que durante el ejercicio del 2017 no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de Intermediación Laboral,

6.- Informe sobre el Cumplimiento de la Ley de Compañía.-

En calidad de Comisario Principal de la Compañía, he dado cumplimiento a todas las disposiciones en el Art. 279 de la Ley de Compañías.



Srta Lucía Carolina Herrera Pazmiño

C.I. 0925920183

COMISARIO REVISOR